

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2025-0021-R

Quevedo, 15 de abril de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

YURY MARYURY VERGARA VERA

SERVIDORA DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO

**DELEGADA DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2025-0021-R

Quevedo, 15 de abril de 2025

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2025-0021-R

Quevedo, 15 de abril de 2025

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que:

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2025-0021-R

Quevedo, 15 de abril de 2025

“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 11 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2025-0021-R

Quevedo, 15 de abril de 2025

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.* Adicionalmente, dispuso que: *“ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...).”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-DA-2025-1786-M, de fecha 15 de abril de 2025, el Mgs. José Libinton Contreras Plúa, Director Administrativo del Hospital General Quevedo, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “Adquisición de Medicamentos Catalogados Nro. 2 para el Hospital General Quevedo”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$98,326.08** (NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-DA-2025-1786-M, de fecha 15 de abril de 2025, el Mgs. José Libinton Contreras Plúa, Director Administrativo del Hospital General Quevedo, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “Adquisición de Medicamentos Catalogados Nro. 2 para el Hospital General Quevedo”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$98,326.08** (NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-FA-2025-0215-M, el área requirente

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2025-0021-R

Quevedo, 15 de abril de 2025

anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 009-2025-HG-QUE-DTDT, *concluye:* “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”. En el presente informe se detalla la matriz de reforma PAC de disminución e incremento al Plan Anual de Contratación en los ítems de medicamentos a adquirir en el presente proceso de contratación, los mismos que se encuentran aprobados en la programación mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2024-6502-M de fecha 30 de octubre de 2024, suscrito por el Mgs. René Iván Enríquez Navarro, Ex Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. José Libinton Contreras Plúa - Director Administrativo.

DISMINUCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ETC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ETC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
53009	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG C/ X BLIST ES POR REST	Bien	Catálogo Electrónico	35260778043	T1	Unidad	11800	0,0452533,36												-	533,36
53009	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 2 MG C/ X BLIST ES POR REST	Bien	Catálogo Electrónico	35260557115	T1	Unidad	2295	0,03725,37												-	85,37
53009	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 625 MG C/ X BLIST ES POR REST	Bien	Catálogo Electrónico	35260421150	T1	Unidad	189705	0,02204173,51												-	4.173,51
53009	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG C/ X VIAL ES	Bien	Catálogo Electrónico	35260695161	T1	Unidad	5760	0,72004147,20												-	4.147,20
53009	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 300 MG C/ X BLIST ES POR REST	Bien	Catálogo Electrónico	35260765189	T1	Unidad	13815	0,09010327,62												-	1.327,62
53009	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 50 MG C/ X BLIST ES POR REST	Bien	Catálogo Electrónico	35260571208	T1	Unidad	113230	0,03000396,90												-	3.396,90
53009	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG C/ X VIAL ES X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260387262	T1	Unidad	270	1,2120027,24												-	327,24
53009	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ENOCAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 1.000 U/30 MG C/ X ERO PRELL	Bien	Catálogo Electrónico	35260651133	T1	Unidad	1800	2,24004032,00												-	4.032,00
53009	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ENOCAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 1.000 U/30 MG C/ X ERO PRELL	Bien	Catálogo Electrónico	35260651314	T1	Unidad	650	6,40000406,00												-	10.560,00
53009	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ENOCAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG POR MG C/ X AMP X 5 X 5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260547559	T1	Unidad	1605	0,3990640,40												-	640,40
53009	Medicamento	ADQUISICIÓN DE HALOPRODOL SOLIDO ORAL 15 MG C/ X BLIST ES POR REST	Bien	Catálogo Electrónico	35260567412	T1	Unidad	85	0,080006,80												-	30,80
53009	Medicamento	ADQUISICIÓN DE HALOPRODOL SOLIDO ORAL 15 MG C/ X BLIST ES POR REST	Bien	Catálogo Electrónico	35260529463	T1	Unidad	1575	2,11000332,25												-	3.323,25
53009	Medicamento	ADQUISICIÓN DE HALOPRODOL SOLIDO ORAL 15 MG C/ X BLIST ES POR REST	Bien	Catálogo Electrónico	35260557500	T1	Unidad	1250	0,09004100,25												-	4.100,25

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2025-0021-R

Quevedo, 15 de abril de 2025

33009	Medicamento	ADQUISICION DE INYFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG C1 X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260005504	C1	Unidad	19155	0,05500	1053,53										-	1.053,53	
33009	Medicamento	ADQUISICION DE METILPREDNISONA, ACCINATO SOLIDO PARENTERAL 300 MG CAJA X VIAL ES CON DISOLVENTE	Bien	Catálogo Electrónico	35260124572	C1	Unidad	1350	4,21200	5686,20										-	5.686,20	
33009	Medicamento	ADQUISICION DE METILOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 25 MG POR ML C1 X AMP S X 3 ME	Bien	Catálogo Electrónico	35260510574	C1	Unidad	11320	0,06000	75,80										-	735,80	
33009	Medicamento	ADQUISICION DE OXACODONA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 20 MG C1 X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260207634	C1	Unidad	6750	0,88000	940,00										-	5.940,00	
33009	Medicamento	ADQUISICION DE QUETIPINA SOLIDO ORAL 25 MG C1 X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260367684	C1	Unidad	10000	0,03600	304,00										-	1.304,00	
33009	Medicamento	ADQUISICION DE SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 1 MG POR DOSIS C1 X FCO INDIKOR X 200 DOSIS	Bien	Catálogo Electrónico	35260459716	C1	Unidad	1300	1,05000	365,00										-	1.365,00	
33009	Medicamento	ADQUISICION DE BETETRALINA SOLIDO ORAL 50 MG C1 X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260317721	C1	Unidad	24000	0,04000	960,00										-	960,00	
33009	Medicamento	ADQUISICION DE BETETRALINA SOLIDO ORAL 100 MG C1 X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260317722	C1	Unidad	1500	0,03500	37,50										-	157,50	
33009	Medicamento	ADQUISICION DE SIBURO ANTIDOTICO POLIVALENTE LIQUIDO PARENTERAL POR SOLIDO PARENTERAL CAJA X VIAL ES CON DISOLVENTE	Bien	Catálogo Electrónico	35260905736	C1	Unidad	145	37,20000	394,00										-	5.394,00	
33009	Medicamento	ADQUISICION DE SUGAMMADEX LIQUIDO PARENTERAL 100 MG POR ML C1 X VIAL ES X 3 ME	Bien	Catálogo Electrónico	35260858718	C1	Unidad	15	53,90000	268,90										-	2.968,90	
33009	Medicamento	ADQUISICION DE SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO (UTANEO) PORCIENTO C1 X TUBO X 30 G	Bien	Catálogo Electrónico	35260992739	C1	Unidad	1080	0,40000	432,00										-	432,00	
33009	Medicamento	ADQUISICION DE TERBINAFINA SEMISOLIDO (UTANEO) PORCIENTO C1 X TUBO X 15 G MIN	Bien	Subsistema Electrónica	35260534202	C1	Unidad	1160	0,42000	330,04										-	1.330,04	
33009	Medicamento	ADQUISICION DE DUTROPROLO BROMURO SOLIDO PARA INHALACION 21,5 MCG EQUIVALENTE A 18 MCG DE DUTROPROLO BASE C1 X BLIST X CAP POR PULMAS INBIS	Bien	Catálogo Electrónico	35260459783	C1	Unidad	9650	1,04879	9525,16										-	5.925,16	
33009	Medicamento	ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG C1 X BLIST ES POR RIST	Bien	Infima Cuantía	35260421309	C1	Unidad	28670	0,07200	2064,24	33009	Medicamento	ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG C1 X BLIST ES POR RIST	Bien	Infima Cuantía	35260421309	C1	Unidad	28671	0,07200	2.784,31	6.479,93
33009	Medicamento	ADQUISICION DE LABAPENTINA SOLIDO ORAL 100 MG C1 X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260347395	C1	Unidad	12500	0,03900	1.657,38	33009	Medicamento	ADQUISICION DE LABAPENTINA SOLIDO ORAL 100 MG C1 X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260347395	C1	Unidad	42407	0,03900	1.657,38	2.730,12
33009	Medicamento	ADQUISICION DE LOPRODOREL SOLIDO ORAL 75 MG C1 X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260631197	C1	Unidad	17887	0,02000	1.557,70	33009	Medicamento	ADQUISICION DE LOPRODOREL SOLIDO ORAL 75 MG C1 X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260631197	C1	Unidad	77885	0,02000	1.557,70	1.200,04
33009	Medicamento	ADQUISICION DE FORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG POR 5 ML C1 X FCO X 60 ML MIN	Bien	Catálogo Electrónico	35260709538	C1	Unidad	12105	0,40000	2.042,00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE FORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG POR 5 ML C1 X FCO X 60 ML MIN	Bien	Catálogo Electrónico	35260709538	C1	Unidad	5105	0,40000	2.042,00	2.800,00
33009	Medicamento	ADQUISICION DE PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 500 MG POR 5 ML C1 X FCO X 60 ML MIN C-5 POR DOSIF	Bien	Catálogo Electrónico	35260307644	C1	Unidad	14485	0,36000	3.051,00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 500 MG POR 5 ML C1 X FCO X 60 ML MIN C-5 POR DOSIF	Bien	Catálogo Electrónico	35260307644	C1	Unidad	9475	0,36000	3.051,00	2.163,60
33009	Medicamento	ADQUISICION DE BEVORILANO LIQUIDO PARA INHALACION 1 MG POR ML C1 X FCO X 250 ME	Bien	Catálogo Electrónico	35260317723	C1	Unidad	165	41,97000	6.925,05	33009	Medicamento	ADQUISICION DE BEVORILANO LIQUIDO PARA INHALACION 1 MG POR ML C1 X FCO X 250 ME	Bien	Catálogo Electrónico	35260317723	C1	Unidad	100	41,97000	4.197,00	2.728,05
33009	Medicamento	ADQUISICION DE AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG MAS 62,5 MG POR 5 ML C1 X FCO P POR RCON A 100 ML MIN C POR DOSIF	Bien	Catálogo Electrónico	35260005071	C1	Unidad	8995	1,95000	740,25	33009	Medicamento	ADQUISICION DE AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG MAS 62,5 MG POR 5 ML C1 X FCO P POR RCON A 100 ML MIN C POR DOSIF	Bien	Catálogo Electrónico	35260005071	C1	Unidad	3995	1,95000	3.890,25	5.850,00
33009	Medicamento	ADQUISICION DE ESTROLO SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG POR G 1 PORCIENTO C1 X TUBO X 15 G MIN MAS APF	Bien	Catálogo Electrónico	35260319339	C1	Unidad	8000	2,49000	9.660,00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE ESTROLO SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG POR G 1 PORCIENTO C1 X TUBO X 15 G MIN MAS APF	Bien	Catálogo Electrónico	35260319339	C1	Unidad	8000	2,49000	7.470,00	2.490,00
33009	Medicamento	ADQUISICION DE MORFINA SOLIDO ORAL 10 MG C1 X BLIST ES POR RIST	Bien	Infima Cuantía	35260207602	C1	Unidad	9000	0,68000	6.120,00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE MORFINA SOLIDO ORAL 10 MG C1 X BLIST ES POR RIST	Bien	Infima Cuantía	35260207602	C1	Unidad	9832	0,68000	3.965,76	2.154,24
33009	Medicamento	ADQUISICION DE BIVASTATINA SOLIDO ORAL 30 MG C1 X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260731727	C1	Unidad	192135	0,01000	921,35	33009	Medicamento	ADQUISICION DE BIVASTATINA SOLIDO ORAL 30 MG C1 X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260731727	C1	Unidad	302127	0,01000	1.921,27	0,08
TOTAL INSTRUCCION AL PAC																				98.326,08		

INCREMENTO. -

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2025-0021-R

Quevedo, 15 de abril de 2025

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Yury Maryury Vergara Vera
PLANIFICADORA

Referencias:

- IESS-HG-QUE-DA-2025-1786-M

Anexos:

- catálogo_electrónico_202532160017429303850365611001744638674.pdf
- disponibilidad_cate2-530809-signed0582012001744638634.pdf
- iess-hg-que-fa-2025-0112-m0326519001744638540.pdf
- iess-hg-que-p-2025-0048-m0225371001744638534.pdf
- iess-hg-que-b-2025-0144-m0123550001744638565.pdf
- iess-hg-que-fa-2025-0153-m.pdf
- iess-hg-que-cp-2025-0143-m0263260001744638658.pdf
- verificación_pap-medicamentos_2025_045-signed-10636180001744638526.pdf
-
- gf-p13-a01_check_list_cumplimiento_requisitos-signed04822530017429357410065159001744638628.pdf
- certificacion_de_catalogo-signed05949890017429303850948325001744638666.pdf
-
- d-p03-s01-f01_certificación_bodega-catalogo_nro__20478357001742335399-signed0494881001744638550.pdf
- cate-02_medicamento_catalogo_cp_ok-signed-signed-signed0979167001744638605.pdf
- disponibilidad_cate2-0141-signed-signed0896102001744638642.pdf
- iess-hg-que-fa-2025-0136-m0723438001744638557.pdf
- iess-hg-que-fi-2025-0165-m.pdf
- iess-hg-que-fa-2025-0152-m0359037001744638652.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_catalogo_1-signed-signed.pdf
-
- p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento0080401001737056260_(1)_1_(1).xls
- iess-hg-que-fa-2025-0215-m.pdf
- iess-hg-que-da-2025-1786-m.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_catalogo_10769291001744745284.doc

Copia:

Señora Magíster
Brigith Nathaly Castillo Quintero
Administrador

Señor Magíster
Darwin Rolando Ponce Altamirano
Jefe de Farmacia

Señora Médico
Anaracelis Antonia Angarita Araujo
Directora Técnico